

## Datos Generales

Gaceta N°:	25023
Fecha de la Gaceta:	05/04/2004
Norma:	LEY
Número de Norma:	16
Fecha de la Norma:	31/03/2004
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	QUE DICTA DISPOSICIONES PARA LA PREVENCION Y TIPIFICACION DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD Y LA LIBERTAD SEXUAL, Y MODIFICA Y ADICIONA ARTICULOS A LOS CODIGOS PENAL Y JUDICIAL.
<b>Comentario:</b>	Mediante la presente Ley, se dictaron disposiciones con el objetivo fundamental de proteger a las personas menores de edad de cualquier manifestación de explotación sexual, en todas sus modalidades, mediante el establecimiento de normas preventivas y sancionatorias, de acuerdo con el interés superior de la niñez y la adolescencia, su protección integral y los principios rectores de la Constitución Política, el Libro Tercero del Código de la Familia y del Menor y los tratados y convenios internacionales sobre la materia aprobados y ratificados por Panamá. TEMAS RELACIONADOS: DELITOS, LEY, MENORES DE EDAD, POLICIA TECNICA JUDICIAL, PORNOGRAFIA, CODIGO JUDICIAL, CODIGO PENAL, NIÑOS.

## Temas Relacionados

CODIGO JUDICIAL
CODIGO PENAL
DELITOS
LEY
MENORES DE EDAD
NIÑOS
POLICIA TECNICA JUDICIAL
PORNOGRAFIA

## Referencias

<b>LEY 16</b>							
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Norma</th> <th>No. de Norma</th> <th>Fecha de Norma</th> <th>No. de Gaceta</th> <th>Fecha de Gaceta</th> <th>Afectación</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> </table>	Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario	
<b>LEY 16</b>							

### REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	458	03/12/2024	30171-B	03/12/2024	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La presente norma modifico el artículo 25 (Fondo especial contra la explotación sexual) de la Ley 16 de 31 de marzo de 2004.
FALLO	S/N	11/09/2013	27510	08/04/2014	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL la frase "el Procurador General de la Nación podrá ordenar la intercepción y registro de las comunicaciones telefónicas, de correo electrónico o en foros de conversación a través de la red en las que participen las personas investigadas, con el objeto de recabar elementos de prueba relativos a tales delitos", contenida en el artículo 16 de la Ley 16 de la Ley 16 de 31 de marzo de 2004, por medio de la Sentencia de 11 de septiembre de 2013.
LEY	35	23/05/2013	27295	27/05/2013	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La presente Ley derogó el artículo 15 de la ley 16 de 31 de marzo de 2004.

### LEY 16

### REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	29	25/10/1984	20199	06/12/1984	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó el numeral 7 al Artículo 2173 y modificó el Artículo 1956 del Código Judicial.
LEY	18	22/09/1982	19667	06/10/1982	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La presente Ley modificó los Artículos 226, 227, 228, 229, 230 y 231; y adicionó un párrafo final al Artículo 93, el Artículo 229-A y el Capítulo IV (contentivo del actual Artículo 231 y de los Artículos 231-A, 231-B, 231-C, 231-D, 231-E, 231-F, 231-G, 231-H y 231-I) al Título VI del Libro Segundo del Código Penal.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
11/09/2013	Conoce el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de las demandas de inconstitucionalidad acumuladas por los licenciados SERGIO MORALES PUELLO y HIGINIO AGUIRRE CABALLERO, para que se declare la inconstitucionalidad de la segunda oración y el último párrafo del artículo 16 de la Ley 16 de 31 de marzo de 2004 y	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL la frase "...el Procurador General de la Nación podrá ordenar la intercepción y registro de las comunicaciones telefónicas, de correo electrónico o en foros de conversación a través de la red en las que participen las personas investigadas, con el objeto de recabar elementos de prueba relativos a

la totalidad del artículo 16 de la Ley 16 de 31 de marzo de 2004, respectivamente.	tales delitos", que hace parte del artículo 16 de la Ley de 16 de 31 de marzo de 2004.
------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------